

GUÍA DIDÁCTICA

=====

DERECHO CONSTITUCIONAL II

GRADO EN DERECHO. GRUPO E

CURSO 2020-2021

Curso Primero. Segundo Semestre (6 Créditos).

Turno: **Mañana**. Grupo: **E**. Aula 14, Edificio San Pablo

Pfra. Dra. D^a. Susana Ruiz Tarrías. Profesora Titular de Derecho Constitucional (starrias@ugr.es).

Departamento: Derecho Constitucional
Dirección postal: Calle Duquesa, Edificio San Pablo, Primera planta
18071 Granada
Número de Despacho: 128
Teléfono: (34) 958-241819
Fax: (34) 958-246290
E-mail: starrias@ugr.es

La presente Guía Didáctica pretende ser una propuesta abierta que desarrolle los contenidos atribuidos a la Asignatura Derecho Constitucional II en el vigente Plan de Estudios de Grado en Derecho y, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 de la NECEUGR ("Texto consolidado de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada", Boletín Oficial de la Universidad de Granada, núm. 112, de 9 de noviembre de 2016) -que se puede consultar, entre otros, en la Guía de Estudios de la Facultad de Derecho. Curso 2020/2021-, se atiende en su contenido a los aprobados en su momento por el Departamento de Derecho Constitucional para esta Asignatura, recogidos en la correspondiente Guía Docente, a la que se puede acceder a través de la página web del Departamento de Derecho Constitucional, en el apartado de Docencia, Guías Docentes y Didácticas en Estudios de Grado, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6 de la mencionada "Normativa".

A este respecto se ha de subrayar que según dispone el artículo 4.1 de la citada "Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada", la Guía Docente de la Asignatura será "única", constituyendo "el documento básico de referencia para el estudiante y el profesor", de modo que los contenidos de la presente Guía Didáctica se han de entender como las "orientaciones específicas" que el apartado 7 del mencionado artículo permite a cada Profesor "en particular", sin que, en ningún caso, puedan "contravenir las Guías Docentes, debiendo publicarse en el tablón de anuncios o cualquier otro medio oficial de información del Departamento con antelación suficiente".

Por ello, se detallan a continuación únicamente los aspectos que concretan los contenidos de la Guía Docente de la Asignatura Derecho Constitucional II. De manera que en el contexto de las "Competencias que debe adquirir el estudiante" que se deben consultar allí, así como en el marco de aquellos "Objetivos, expresados como resultados esperables de la enseñanza" - como establece el apartado 2 del artículo 4 de la citada "Normativa"-, se elabora con la intención de dar cabida a posibles iniciativas de los alumn@s que permitan la introducción de contenidos complementarios y/o específicos que puedan tener incidencia en la Calificación final.

Estará a disposición de los alumn@s en la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO) correspondiente a la Asignatura y al Grupo y en la página web del Departamento de Derecho Constitucional -en la misma dirección mencionada con anterioridad-, y se encontrará depositada en la Fotocopiadora del Edificio San Pablo.

1. OBSERVACIONES METODOLÓGICAS Y DE CONTENIDOS:

Entre las materias correspondientes al Plan de Estudios de Grado en Derecho, la Asignatura Derecho Constitucional II es una Asignatura obligatoria

de carácter cuatrimestral que se imparte en el Primer Cuatrimestre del Segundo Curso del Grado, a la que, en virtud de lo establecido en la Memoria de Verificación del Grado, se le asignan los siguientes contenidos:

- El sistema de los derechos y las libertades fundamentales en la Constitución española.
- Las garantías de los derechos.
- Los deberes constitucionales.
- La Corona.
- Las Cortes Generales.
- El Gobierno y la Administración.
- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Aglutina, por tanto, el estudio de gran parte de los temas que, en una calificación tradicional del contenido de las Constituciones, se podrían considerar como propios de las partes "dogmática" y "orgánica" de la Constitución española vigente, proporcionando los conocimientos básicos esenciales sobre el sistema de derechos y libertades recogido en la misma y sobre la composición, competencias y funcionamiento de los órganos constitucionales o de relevancia constitucional y sus relaciones en el ordenamiento constitucional del Estado español. En definitiva, aquellos contenidos que según el artículo 16 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano definían una Constitución: "Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de poderes definida, no tiene Constitución".

Desde luego, la evolución posterior del constitucionalismo en las sociedades europeas occidentales ha llevado a modificaciones sustanciales en el contenido de las Constituciones que cuestionan la exactitud científica e, incluso, la utilidad, de aquella diferenciación tradicional, sobre todo en el pasado más reciente de aquellas sociedades que, desde el último tercio del siglo XX, han sufrido profundas transformaciones en su estructura social y económica pero han mantenido ese "mínimo constitucional" en la organización de sus instituciones políticas.

En efecto, si con la vigencia de las Constituciones de la que se ha denominado como "tercera ola democratizadora", desarrollada en Europa tras la caída del muro de Berlín, se ha podido afirmar "la realización práctica final de aquél programa constitucional de larga duración que los revolucionarios liberales habían resumido al identificar la idea misma de Constitución con la garantía de los derechos y la separación de poderes" (R. Blanco Valdés: "La construcción de la libertad", Alianza Editorial, Madrid, 2010, págs. 289-290), del mismo modo se manifiesta, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica desarrollada a partir de 2008, que las Constituciones vigentes en los "países euroatlánticos" han sufrido una "pérdida de normatividad" (G. Pisarello: "Un largo Termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático", Trotta, Madrid, 2011, págs. 196-197).

Más aún, los acontecimientos derivados de los crecientes procesos de "mundialización económica", conocidos como "globalización", no sólo se afirma que han frenado lo que parecía un proceso continuado de expansión de unos contenidos constitucionales comunes a las todavía vigentes Constituciones "normativas" democráticas -con profundas repercusiones sobre la definición y contenidos del actual Derecho Constitucional.

Pues bien, la Constitución española vigente, "en la mejor tradición del constitucionalismo liberal, recoge los contenidos materiales propios de los primeros Textos constitucionales (organización del Estado y declaración de derechos), adaptados, claro es, a la época del constitucionalismo racionalizado y de los derechos sociales" (E. Espin: "La Constitución como norma", en L. López Guerra y otros: "Derecho Constitucional", Vol. I, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, pág. 36).

Unos "derechos sociales" a los que en la actualidad se califica como "derechos debilitados", en tanto que el "constitucionalismo social clásico" les proporcionó una "juridificación débil", de modo que ese "garantismo débil" ha "aflorado" a lo largo de las diferentes crisis desarrolladas en los Estados occidentales desde mediados de los años setenta del pasado siglo como "una fisura en las estrategias de defensa y protección social de este tipo de derechos" (A. de Cabo de la Vega: "El fracaso del constitucionalismo social y la necesidad de un nuevo constitucionalismo", en M. Aparicio Wilhelmi, y otros: "Por una Asamblea constituyente. Una solución democrática a la crisis", Fundación CEPS, Madrid, 2012, págs. 37-42).

Por ello, el desarrollo del Temario -donde, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la "Normativa" mencionada con anterioridad, se especifica claramente tanto el "bloque teórico" como el "bloque práctico", estructurado en Temas-, se inicia con una Introducción sobre el estudio de aquellos aspectos que la mejor doctrina ha considerado como los indispensables para conocer los contenidos fundamentales de los diferentes procesos históricos de "conceptualización" de los derechos y libertades, desde su "positivación" por las Constituciones liberales censitarias hasta su plasmación en los Textos constitucionales que han vertebrado los procesos de construcción de los actuales Estados sociales, sometidos en la actualidad a las consecuencias de la crisis económica.

Pero dado el detalle y extensión con el que se propone su desarrollo y que en las Clases teóricas sólo se podrá abordar su tratamiento de forma global y mínima, no será materia objeto del Examen final, aunque aquellos alumn@s que aspiren a alcanzar una calificación de Matrícula Honor en la Asignatura, siempre que hayan obtenido en el Examen Final una Calificación mínima de 9 puntos, deberán, inexcusablemente, elaborar un Trabajo sobre estos contenidos, que habrá de ser entregado antes del Viernes 14 de Mayo de 2021, dando cumplimiento, de este modo, a lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la mencionada "Normativa", donde se establece que "en caso de exigirse trabajos bibliográficos, de investigación o de otro tipo, como elemento de

evaluación, deberá informarse de sus fechas de entrega en el momento de su propuesta”.

El Temario incluye, a continuación, un Bloque de cuatro Temas (1 a 4) dedicados a la regulación constitucional de los derechos y libertades, al estudio de las condiciones constitucionales para su ejercicio, sus garantías, su posible suspensión colectiva e individual, el alcance y significado jurídico de los deberes constitucionales y la regulación constitucional del principio de igualdad, que serán objeto de explicación en las Clases teóricas y materia del Examen final, junto a los relativas al estudio de los órganos constitucionales que se mencionan más adelante -Temas 10 a 16, inclusive-.

El Bloque de Temas -del 5 al 9- se dedica al estudio de la regulación específica de la mayoría de los derechos y libertades recogidos en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Primero, incluyendo un Tema específico dedicado al estudio de las características, significado y trascendencia jurídica de la “Constitución económica” contenida en el Texto de 1978, en la que se incluye el estudio del contenido y naturaleza jurídica de “los principios rectores de la política social y económica”.

Sin duda, el análisis específico de su consideración doctrinal, el desarrollo legal correspondiente y, sobre todo, la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional para cada uno de los derechos y libertades que se estudian en los mencionados Temas constituye una materia idónea para que los alumn@s puedan leer y manejar con soltura la doctrina de nuestro Tribunal Constitucional, que, además, puede servir de complemento muy adecuado a una Asignatura transversal presente en el Plan de Estudios del Grado, como lo es la relativa, precisamente, a la significación, contenido y alcance de los “Derechos Humanos”.

De ahí que, como Actividad docente continuada de evaluación continua, que necesariamente habrá de ser superada por los alumn@s, se propone que **estos Temas 5 a 9 se desarrollen en Clases Prácticas**, a lo largo de ocho Sesiones, posibilidad contemplada en el punto 1.3 de los “Criterios” de evaluación aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional que más adelante se recogen.

Para ello se han desglosado cada uno de los Temas en diferentes Clases Prácticas que permitirán el contraste de los conocimientos adquiridos mediante intervenciones de los alumn@s que tomarán como objeto de estudio tanto el contenido de Manuales que estén manejando como, en algunos casos, obras de referencia específicas, pero, sobre todo, algunas de las más significativas Sentencias del Tribunal Constitucional al respecto de los derechos y libertades seleccionados para su tratamiento doctrinal y jurisprudencial específico.

Por último, al estudio del “constitucionalismo racionalizado” se dedican cuatro Bloques de Temas -del 10 al 16- que recogen el “núcleo duro” de lo que se podría denominar como la “parte orgánica” de la Constitución de 1978, es

decir, el resto de órganos constitucionales que no han sido objeto de estudio en Derecho Constitucional I -la Corona, las Cortes Generales y sus relaciones con el Gobierno, el Gobierno y la Administración y el Poder Judicial-, que serán objeto de explicación en las Clases teóricas y materia del Examen final.

De este modo, se pretende desarrollar una evaluación “preferentemente continua, entendiendo por tal la evaluación diversificada”, como establece el apartado 2 del artículo 6 de la reiterada “Normativa” de la Universidad de Granada, que, como exige en su artículo 7, apartado 1, “combina” diferentes “actividades” -Exámenes, Pruebas, Trabajos, Prácticas y participación activa de los estudiantes-, cuya “ponderación” se recoge más adelante.

2. LOS ESCENARIOS DE LA DOCENCIA:

Esta Guía Didáctica se elabora adoptando las directrices plasmadas por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho tanto en su “Plan de Contingencia” como en su “Plan de Actuación” -ambos pueden ser consultados en PRADO-, aprobados por la Comisión de Gobierno de la Facultad en el marco de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Covid 19, en sesiones extraordinarias de 30 de julio y 18 de septiembre de 2020.

El primero de los documentos contempla dos “Escenarios”:

En el **Escenario A** “se procurará la máxima presencialidad posible, tanto en la docencia como en la evaluación, procurando a su vez las condiciones para que esta no se vea interrumpida por los efectos de la pandemia”.

El **Escenario B** supone “la suspensión completa de la actividad presencial” y se desarrollaría “ante un nuevo y eventual confinamiento de la población por la crisis sanitaria del COVID 19, para la impartición de la docencia teórica y práctica”.

De los dos Escenarios, esta Guía Didáctica se elabora a partir del supuesto de que se pueda desarrollar la docencia a lo largo del Cuatrimestre en la forma que establece el **Escenario A**, de modo que sólo cuando se haya de modificar el contenido, la fecha de entrega o el valor de la actividad a desarrollar en el segundo de los Escenarios se incluirán las indicaciones al respecto.

No obstante, se ha de subrayar que no será posible concretar todas las posibles modificaciones que serían necesarias en el caso de un paso del Escenario A al Escenario B para considerar que se han adquirido y asimilado con suficiencia los contenidos básicos de la Asignatura en la medida en que ello depende, muy especialmente, de cuándo se produjera en el tiempo tal circunstancia, y, por tanto, qué trabajo se ha desarrollado hasta entonces. Por ello, en el presente documento sólo se recogen aquellas indicaciones sobre actividades que se entiende que se podrían mantener en ambos Escenarios,

aunque se modificara el tiempo de su realización o su valoración.

En el Plan de Contingencia -que, como se afirmaba anteriormente, puede ser consultado en PRADO y en la página web de la Facultad de Derecho-, se establece, entre otros extremos, que en el **Escenario A** "el acceso a los diferentes edificios de la Facultad de Derecho deberá hacerse siempre con mascarilla, incluso durante la impartición de la docencia", de manera que "será obligatorio llevarla puesta durante todo el periodo de permanencia en el Edificio". Incluso se hace responsable al Profesorado del cumplimiento de esta obligación, cuando se afirma que "el profesorado velará por el uso de la mascarilla por parte del alumnado presente en el aula".

El detalle de las "recomendaciones y pautas a seguir en relación a las medidas de prevención personal y para la limitación de contactos; las medidas de higiene relativas a los locales y espacios de trabajo; y la gestión de casos frente al SARS-CoV-2 para los centros universitarios en el curso 2020-2021, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en otras normativas relacionadas", se encuentra recogido en el Plan de Actuación -que también puede ser consultado tanto en PRADO como en la página web de la Facultad de Derecho-.

Por lo que se refiere a la **presencialidad en las Aulas**, se exige que "en ningún caso podrá superarse el aforo del 50% del aula asignada, recomendándose especialmente que el número de alumnos asistentes no sea superior a 25", de manera que el caso de que "por la escasa capacidad del aula no sea posible el mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre los estudiantes, deberán organizarse turnos rotatorios entre distintos subgrupos organizados alfabéticamente".

Además, específicamente se afirma que "los estudiantes deberán procurar ocupar su sitio en el aula durante todo el turno docente, procurando ocupar todos los días el mismo puesto", de este modo "en caso de contagio, podrá identificarse más fácilmente a las personas que estaban cerca del contagiado", por lo que se establece que el Profesorado habrá de desarrollar un "Control de asistencia a clase" para facilitar la detección y gestión de casos por infección de COVID19.

Del mismo modo, se prevé expresamente que "deberá limitarse al máximo la salida a los pasillos entre clase y clase y la entrada o visita a aulas que no sean las asignadas al grupo al que se pertenece".

Ante un nuevo y eventual confinamiento de la población por la crisis sanitaria del COVID 19, se establece el **Escenario B**, en el que "para la impartición de la docencia teórica y práctica se recomienda el desarrollo de actividades síncronas, y muy particularmente la impartición de tales clases por videoconferencia", si bien "en el caso de que se opte por el desarrollo de actividades docentes asíncronas, deberá garantizarse por los Departamentos la interacción del profesorado con los estudiantes para que pueda llevarse a cabo un correcto seguimiento de la asignatura".

En cualquier caso, **la situación actual resulta confusa**, por cuanto no nos encontramos en el Escenario B -previsto para el caso de que haya un confinamiento- pero tampoco estamos de forma rotunda, aunque sí formalmente, en el Escenario A -de semipresencialidad-, y en él se insiste en el Acuerdo de los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía de fecha 9 de Enero de 2021 sobre "Criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las Exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la Covid 19 durante el Curso Académico 2020-21", que establece que se ha de "Mantener la actividad en las UPA procurando siempre la máxima presencialidad posible, que estará determinada por las restricciones que establecen las normas antes citadas y aplicables en cada universidad en función del nivel de alerta vigente en cada uno de sus campus".

Sin embargo, en su comunicado de 16 de Enero de 2021 afirman: "Teniendo en cuenta que una gran parte de nuestro estudiantado está sujeto a este factor de desplazamiento entre áreas geográficas muy heterogéneas, sometidas a veces a severas restricciones de movilidad, y en aras de contribuir de la mejor manera posible a la reducción de la expansión del contagio, las Universidades Públicas Andaluzas, movidas por su decidido compromiso con la sociedad y dentro de la particularidad de cada una de ellas, acuerdan valorar la adopción de posibles medidas que permitan reducir la mencionada movilidad, incluyendo, entre ellas, la adaptación de los calendarios académicos y el aumento de las actividades online, sean las docentes o las de evaluación".

Por último, en el Comunicado de 29 de Enero de 2021 "sobre el inicio de la docencia del segundo semestre del Curso 2020/2021 en las Titulaciones de la Universidad de Granada", se establece por el Rectorado de la Universidad de Granada que "La docencia del segundo semestre de las titulaciones de Grado, en los centros con calendario de semestres abiertos, dará comienzo el próximo 3 de febrero de forma on line, atendiendo en todo momento las directrices establecidas por las autoridades sanitarias...".

Por todo ello, **no estando, al menos formalmente, en el Escenario B pero debiendo desarrollarse la docencia en forma on line**, se recogen a continuación las **Actividades que se proponen para su realización a lo largo del segundo Cuatrimestre** tomando como punto de referencia las que se han realizado lo largo del primer Cuatrimestre, en el que en su casi totalidad la docencia también se ha impartido on line y para cuya **elaboración** ha sido **sustancial** el trabajo que se ha podido desarrollar a partir de **los contenidos recogidos en la Plataforma PRADO**, como ocurrirá también durante este segundo Cuatrimestre.

3. TEMARIO DETALLADO:

En este sentido, y tomando en consideración que la Biblioteca de la

Facultad de Derecho está abierta con horario de 8,30 a 14:00 y de 15:00 a 20,30 horas, el Temario que se desarrolla a continuación está elaborado para su desarrollo en cualquiera de los dos Escenarios posibles, teniendo en cuenta que **para su preparación no sólo se debe contar con los contenidos de los Manuales** que se recogen en la Bibliografía de cada Lección -como más adelante se indica-, sino también, cuando resulte necesario y en la forma que más adelante se describe, con los **materiales que se encuentran en la Plataforma PRADO**.

En todo caso, si nos encontráramos en algún momento en el confinamiento previsto en el Escenario B, los dos Volúmenes del Manual de LÓPEZ GUERRA, L. y otros: "Derecho Constitucional", Vols. I y II, Tirant lo Blanch, Valencia, 2018, tienen una versión de libro electrónico y resultan accesibles de forma gratuita a través de la conexión VPN de la Biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad, por lo que a ellos nos remitiríamos para trabajar el contenido de la materia que faltara por estudiar.

4. ESTRUCTURACIÓN DEL TRABAJO Y FUENTES DOCUMENTALES:

Tomando en consideración las referencias bibliográficas "básicas" contenidas en la Guía Docente de la Asignatura, en función de lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de la "Normativa" más arriba mencionada, así como las orientaciones de carácter documental recogidas en los Manuales sobre los que se propone trabajar durante el Cuatrimestre, se han elaborado unas Fichas de trabajo para cada uno de los Temas, en las que se incluyen los textos que han servido de base para su estructuración y desglose en los correspondientes epígrafes, pero también un mínimo detalle de lecturas que se pueden realizar sobre contenidos específicos que se consideran de interés y, cuando se ha entendido como relevante, material complementario constituido por la jurisprudencia constitucional y la normativa general de desarrollo que les resulta de aplicación, aunque en este último sentido, como es lógico, se han debido seleccionar aspectos específicos.

Estas Fichas de trabajo, por tanto, detallarán las obras por las que se puede preparar el contenido íntegro de los diferentes epígrafes de cada uno de los Temas -preferentemente Manuales-, indicando la edición y las páginas, de manera que sólo en casos muy concretos recogerán textos que no sean Manuales. Esos textos, siempre que resulte legalmente posible, se ubicarán en una carpeta denominada *Material de estudio* situada en la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO), como medio para facilitar el trabajo de preparación del contenido de los Temas, aunque, desde luego, no existe ninguna dificultad para su consulta en las Bibliotecas correspondientes de la Universidad de Granada.

Los títulos recogidos en el apartado de posibles lecturas en las Fichas de trabajo harán referencia, de la manera más sucinta y concreta posible, a textos

que abordan en profundidad el estudio detallado de algunos de los diferentes contenidos relativos a cada Tema, y sólo cuando expresamente se estime necesario se encontrarán disponibles en una carpeta denominada *Lecturas que se ubicará también en la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO)*, dado que todos los que se incluirán resultan de fácil acceso a través de las diferentes Bibliotecas de la Universidad de Granada. No obstante, se recomienda la consulta con la Profesora a la hora de seleccionar las lecturas, en función del interés que susciten las materias incluidas en los diferentes Temas, así como, eventualmente, para ampliar las incluidas en las respectivas indicaciones bibliográficas.

Por último, una carpeta de *Material complementario* estará constituida básicamente por textos históricos y por aquél desarrollo jurisprudencial y normativo cuyo conocimiento se considera necesario, desde el punto de vista del Derecho Constitucional, para el tratamiento específico de alguna materia, de manera que cuando se pueda facilitar su consulta y resulte de interés para la preparación del correspondiente Tema también existirá una carpeta con tal denominación ubicada en la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO). Pero tampoco presenta ninguna dificultad la consulta de estos contenidos en las diferentes bases de datos legales o en las diferentes colecciones de "Códigos" o de "Leyes Políticas" publicadas por las diferentes editoriales, cuya relación puede ser consultada en la Guía Docente de la Asignatura.

A este respecto se ha de mencionar que en la Facultad de Derecho existen Aulas de Informática cuyas normas de uso se encuentran recogidas en la Guía de Estudios de la Facultad de Derecho. Curso 2020-2021, desde las que resulta posible la consulta de las múltiples Bases de Datos existentes sobre los contenidos mencionados en el Temario, así como, específicamente, los Fondos Documentales del Consejo General del Poder Judicial y del Tribunal Supremo (<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>), del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (<http://www.cepc.gob.es>), o el Catálogo Colectivo de Red de Bibliotecas Universitarias Españolas/Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (<http://www.crue.org>). Todas ellas, además, ofrecen múltiples enlaces de interés sobre contenidos relacionados con la Asignatura.

El acceso a diferentes Bases de Datos desde los portales de múltiples institucionales oficiales, según el tema objeto de interés, resulta gratuito, como ocurre con las del Congreso de los Diputados (<http://www.congreso.es>) -en la entrada relativa a "Servicios documentales"-, Senado (<http://www.senado.es>) -en la entrada "Conoces el Senado", apartado "Biblioteca y recursos documentales"-, Parlamento de Andalucía (<http://www.parlamentodeandalucia.es>) -en la entrada "Recursos de información"-, Parlamento de Cataluña (<http://www.parlament-cat.net>) -en la entrada "Documents", "Recursos documentals"-, Parlamento Vasco (<http://www.legebiltzarra.eus/portal/eu>) en la entrada "Dokumentazioa-Ataria"- , etc.

Desde luego, resulta especialmente útil el acceso a las Bases de Datos de Legislación y/o Jurisprudencia más habituales: Boletín Oficial del Estado (<http://www.boe.es>), La Ley (<http://www.laley.net>), Iustel (<http://www.iustel.com>), Aranzadi on line (http://www.westlaw.es/index_spa.html?brand=nwles), Tirant on line (<http://www.tirantonline.com>), etc.

También resulta posible acceder de modo gratuito a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español a través de su página web (<http://www.tribunalconstitucional.es>) -utilizando su "Buscador de jurisprudencia"-, así como consultar los sumarios de las Sentencias y Autos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es>), y encontrar información sobre los procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la última jurisprudencia del mismo (francés e inglés) (<http://www.echr.coe.int>).

En particular, la forma en que el Boletín de Jurisprudencia Constitucional, editado por el Congreso de los Diputados, recoge las Sentencias del Tribunal Constitucional español, con un resumen inicial de contenidos, antes del texto de las mismas, ha hecho que sean las Sentencias editadas por este Boletín entre 1981 y 2013 (http://www.congreso.es/est_bjc/) las que se hayan seleccionado para su estudio en las Clases Prácticas.

Por lo demás, resulta posible acceder en castellano a los Textos constitucionales de la mayor parte de los países a través del portal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (<http://www.juridicas.unam.mx/navjus/infjur/const/>), así como a los documentos constitucionales españoles e hispanoamericanos a través del portal del Instituto Cervantes (<http://www.cervantesvirtual.com/portal/constituciones>).

Para el acceso en inglés a los Textos constitucionales se puede utilizar el portal de International Constitutional Law. Constitutional Documents (<http://www.servat.unibe.ch/icl/>), y, especialmente, el de la Universidad de Richmond (<http://confinder.richmond.edu/>), donde incluso se recogen Textos constitucionales anteriores a los actualmente vigentes en la mayoría de los países que se deseen consultar.

En cualquier caso, para una adecuada comprensión de las materias objeto de estudio y con objeto de conseguir la mayor efectividad en el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que pueden disponer quienes cursen la Asignatura resulta sumamente conveniente seguir las siguientes **recomendaciones**:

- Asistir con regularidad a las Clases teóricas y, en la medida que resulte necesario, con un ejemplar actualizado de las Leyes políticas del Estado. Además, asistir a clase con la materia programada para explicación, cuando

menos, leída -según los materiales que se hayan indicado-, facilitará una mejor comprensión de las explicaciones y una mayor efectividad en la asimilación de conocimientos.

- El estudio de la materia correspondiente y la realización de las actividades recomendadas desde el primer día de clase constituyen el modo más efectivo para introducirse en la comprensión de la Asignatura y para evitar la acumulación de carencias que luego resulta difícil subsanar, incluso acudiendo al estudio simplemente memorístico.

- Participar activamente en el desarrollo de las Clases en función de las posibles dudas que suscite la materia no sólo redundará en una mejor comprensión de la misma por parte de quien interviene sino también de otros compañer@s que se encuentran en la misma situación.

- La utilización de las horas de Tutorías desde los primeros días de clase constituye un medio muy eficaz de orientación y un complemento para la formación a adquirir, tanto en las Clases teóricas como prácticas. A tales efectos, se podrá contactar con la Profesora en el correo electrónico (starrias@ugr.es), y, si la tutoría es presencial se recomienda solicitar una cita previa.

- En general, para una mayor efectividad en el aprendizaje de la materia suele ser muy útil mantener una relación de diálogo y de cooperación con los compañer@s, para lo que puede ser muy fructífero formar grupos de trabajo, y, desde luego, resulta aconsejable para la preparación de los contenidos que se plantearán en las Clases prácticas.

- El aprendizaje de los contenidos de la Asignatura se ha de afrontar procurando establecer las conexiones posibles entre lo estudiado y los conocimientos adquiridos en las demás Asignaturas, así como tratando de situarse en la perspectiva de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, para lo que, sin duda, resulta imprescindible mantener una perspectiva crítica sobre los mismos.

5. TEMARIO DETALLADO:

5.1 CLASES TEÓRICAS (I):

I.- EL CONCEPTO DE "DERECHOS FUNDAMENTALES" EN EL PROCESO DE "UNIVERSALIZACIÓN" DEL "PARADIGMA CONSTITUCIONAL". SU CRISIS.

INTRODUCCIÓN: Los procesos históricos de "positivación" de los derechos y libertades en la evolución del Estado constitucional. Sus "conceptualizaciones":

1. El "Derecho estatutario" inglés y las "modernas" Declaraciones de Derechos.

2. La "concepción liberal" de los derechos y libertades y la concepción marxista de las libertades públicas:
 - 2.1 Los documentos de los procesos revolucionarios americano y francés.
 - 2.2 La doctrina francesa de las libertades públicas.
 - 2.3 La doctrina alemana y el concepto de Derecho público subjetivo.
 - 2.4 La concepción marxista de las libertades públicas.
3. La "positivación" de los derechos y libertades en los procesos de construcción del Estado social y su crisis:
 - 3.1 El reconocimiento de los derechos económicos y sociales en el constitucionalismo de entreguerras.
 - 3.2 El reconocimiento y la garantía de los derechos y libertades como "principio constitucional" del "constitucionalismo democrático europeo".
 - 3.3 Los "derechos sociales" como "derechos debilitados" y el fracaso del "constitucionalismo social".
 - 3.4 Las diversas "conceptualizaciones" de los "derechos fundamentales" y su papel en el Estado social.
4. Las garantías internacionales de los derechos y libertades. "Derechos humanos" y "derechos fundamentales":
 - 4.1 La protección de los "derechos humanos" en el ámbito de la ONU.
 - 4.2 La Convención Europea de Derechos Humanos.
 - 4.3 Unión Europea y "derechos fundamentales".

II.- EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE "LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES" EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.

TEMA 1: La regulación constitucional, la titularidad y las condiciones de ejercicio de los derechos y libertades:

1. La regulación de los derechos y libertades en la Constitución de 1978:
 - 1.1 La estructura formal del Título Primero y el carácter cerrado o abierto del "catálogo de los derechos".
 - 1.2 El criterio de clasificación empleado y la trascendencia jurídica de la "fundamentalidad".
2. La eficacia, los límites y la interpretación de los derechos y libertades:
 - 2.1 La eficacia y los límites de los derechos y libertades.
 - 2.2 La interpretación de los derechos y libertades fundamentales.
3. La titularidad: personas físicas y personas jurídicas.
4. Las condiciones de ejercicio de los derechos y libertades:
 - 4.1 La mayoría de edad.
 - 4.2 El concepto constitucional de nacionalidad.
 - 4.3 Los derechos y libertades de los extranjeros en España.
 - 4.4 El derecho de asilo, la extradición y la euroorden.

TEMA 2: Garantías y suspensión colectiva e individual de los derechos y libertades:

1. Las garantías "genéricas": aplicación directa, reserva de ley y garantía del contenido esencial.
2. La protección judicial de los derechos y libertades:
 - 2.1 El procedimiento preferente y sumario.
 - 2.2 Elementos comunes de los mecanismos específicos de protección judicial.
 - 2.3 El incidente de nulidad de actuaciones.
3. El recurso de amparo constitucional (remisión).
4. El Defensor del Pueblo:
 - 4.1 Elección, nombramiento, cese y status jurídico.
 - 4.2 Facultades, procedimiento de actuación y medidas a su alcance.
5. Las garantías internacionales y europeas (remisión).
6. La suspensión colectiva e individual de los derechos y libertades:
 - 6.1 Características generales del "derecho de excepción".
 - 6.2 Los estados de alarma, excepción y sitio.
 - 6.3 La suspensión individual de derechos y libertades.

TEMA 3: El alcance y significado jurídico de los deberes constitucionales:

1. Los deberes constitucionales:
 - 1.1 Regulación constitucional y naturaleza jurídica.
 - 1.2 Deberes constitucionales y deberes fundamentales.
2. Deberes militares y objeción de conciencia:
 - 2.1 El derecho-deber de defender a España.
 - 2.2 Servicio militar obligatorio y objeción de conciencia.
3. El deber de tributación.
4. Otros deberes y prestaciones de hacer.

TEMA 4: La regulación constitucional del principio de igualdad:

1. Los contenidos de la "cláusula general de igualdad".
2. La igualdad como derecho.
3. La igualdad ante la ley.
4. La igualdad en la ley:
 - 4.1 Igualdad, "diferenciación" y "discriminación".
 - 4.2 Acción positiva y discriminación inversa.
5. La igualdad en la aplicación de la ley.
6. La legislación española sobre la igualdad de género:
 - 6.1 Las medidas de protección integral contra la violencia de género.
 - 6.2 La igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - 6.3 La constitucionalidad de las "cuotas de género".

5.2 CLASES PRÁCTICAS:

III.- DERECHOS, DEBERES, LIBERTADES Y PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA.

TEMA 5: Los derechos y libertades individuales (I). El derecho a la vida y los derechos de la "esfera privada":

1. El derecho a la vida y a la integridad física y moral:
 - 1.1 La titularidad del derecho a la vida.
 - 1.2 El derecho a una muerte digna.
 - 1.3 El derecho a la integridad física y moral.
2. Los derechos de la "esfera privada":
 - 2.1 La garantía de la libertad ideológica, religiosa y de culto.
 - 2.2 El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
 - 2.3 La inviolabilidad del domicilio.
 - 2.4 La garantía del secreto de las comunicaciones.
 - 2.5 La protección frente al uso de la informática.
 - 2.6 La libertad de residencia y desplazamiento.
 - 2.7 El derecho a contraer matrimonio.

TEMA 6: Los derechos y libertades individuales (y II). Los derechos de libertad y autonomía:

1. El derecho a la libertad y a la seguridad:
 - 1.1 La detención: límites, condiciones y garantías.
 - 1.2 La prisión preventiva.
 - 1.3 El "habeas corpus".
 - 1.4 Principio de legalidad y reserva de ley en materia penal.
2. El reconocimiento y la protección de las libertades de expresión e información:
 - 2.1 La libertad de expresión "en sentido estricto" o libertad de opinión.
 - 2.2 La libertad de información.
 - 2.3 La doctrina de la posición preferente de la libertad de expresión y sus límites.
 - 2.4 Las "garantías específicas" establecidas en el artículo 20 CE y los límites constitucionales.
3. La libertad de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
4. Los derechos de libertad en el ámbito educativo:
 - 4.1 El derecho a la educación como garantía institucional.
 - 4.2 La libertad de enseñanza y las libertades en la enseñanza.
 - 4.3 La autonomía universitaria.

TEMA 7: Los derechos políticos y los derechos de participación política:

1. El derecho de reunión.
2. El derecho de asociación
3. El régimen jurídico de los partidos políticos:
 - 3.1 Naturaleza jurídica, funciones e inscripción registral.

- 3.2 Organización interna, funcionamiento y actividades.
- 3.3 La suspensión o disolución judicial de los partidos políticos.
- 4. Los derechos de participación política:
 - 4.1 Participación en asuntos públicos y participación política.
 - 4.2 La titularidad de los derechos de participación política.
- 5. Los derechos de participación de ejercicio individual:
 - 5.1 Los derechos de sufragio activo y pasivo.
 - 5.2 El derecho de acceso, la permanencia y el desempeño de cargos públicos.
 - 5.3 El acceso a la función pública.
- 6. El derecho de petición.

TEMA 8: El derecho a la tutela judicial efectiva:

- 1. El reconocimiento constitucional del derecho y sus titulares.
- 2. El derecho al juez ordinario predeterminado por la ley.
- 3. El derecho de libre acceso a la jurisdicción y los derechos en el proceso.
- 4. Las garantías del proceso.
- 5. La cláusula general de interdicción de la indefensión.

TEMA 9: La existencia y contenidos de la "Constitución económica":

- 1. El contenido y la trascendencia normativa de la existencia de una "Constitución económica.
- 2. Los derechos patrimoniales:
 - 2.1 La "desconstitucionalización" del derecho de propiedad privada.
 - 2.2 La regulación constitucional de la libertad de empresa.
- 3. Los derechos laborales:
 - 3.2 La libertad sindical y el derecho de asociación empresarial.
 - 3.3 El derecho a la negociación colectiva.
 - 3.4 El derecho de huelga y el derecho a plantear medidas de conflicto colectivo.
- 4. Alcance y naturaleza jurídica de los "principios rectores de la política social y económica":
 - 4.1 Los "principios rectores" como objetivos de las políticas públicas.
 - 4.2 El valor jurídico de los principios rectores.

5.3 CLASES TEÓRICAS (y II):

IV.- LA CORONA.

TEMA 10: La Corona:

- 1. La Monarquía parlamentaria como forma política del Estado.
- 2. La configuración constitucional de la Corona:
 - 2.1 El Rey.

- 2.2 La sucesión en la Corona y la abdicación del Rey.
- 2.3 La Regencia y la Tutela del Rey menor.
- 2.4 El Príncipe heredero.
- 3. Las funciones del Rey.
- 4. La inviolabilidad del Rey. El refrendo.
- 5. Las instituciones administrativas al servicio de la Corona. La Casa Real.

V.- LAS CORTES GENERALES Y SUS RELACIONES CON EL GOBIERNO.

TEMA 11: La composición y elección de las Cortes Generales, sus prerrogativas, su organización y el estatuto de los parlamentarios:

- 1. La composición de las Cortes Generales y la elección de los parlamentarios:
 - 1.1 El bicameralismo de las Cortes Generales.
 - 1.2 La elección de los parlamentarios. El sistema electoral.
- 2. Las prerrogativas colectivas de las Cámaras.
- 3. El estatuto jurídico de los parlamentarios:
 - 3.1 Condiciones de elegibilidad e incompatibilidades.
 - 3.2 Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario.
 - 3.3 Las prerrogativas individuales de los parlamentarios.
 - 3.4 Los derechos y deberes de los parlamentarios.
- 4. Los órganos de gobierno de las Cámaras: el Presidente, la Mesa y la Junta de Portavoces.
- 5. Los órganos de funcionamiento de las Cámaras: el Pleno y las Comisiones.
- 6. Los Grupos Parlamentarios:
 - 6.1 Naturaleza jurídica y funciones.
 - 6.2 Constitución y disolución.
- 7. La permanencia institucional de las Cámaras: las Diputaciones Permanentes.
- 8. La estructuración del trabajo parlamentario.

TEMA 12: Las funciones de las Cortes Generales (I). Las funciones legislativa y financiera:

- 1. La función legislativa:
 - 1.1 La iniciativa legislativa.
 - 1.2 El procedimiento legislativo común.
 - 1.3 Los procedimientos legislativos especiales.
- 2. La sanción, promulgación y publicación de las leyes.
- 3. La función financiera:
 - 3.1 La potestad tributaria.
 - 3.2 La potestad presupuestaria. La Ley de Presupuestos.

TEMA 13: Las funciones de las Cortes Generales (y II). Las funciones de control político:

- 1. Control parlamentario y exigencia de responsabilidad política. Los

“tipos” de control parlamentario.

2. Algunos instrumentos de "control-fiscalización":
 - 2.1 Preguntas, interpelaciones y mociones.
 - 2.2 Resoluciones y proposiciones no de ley
 - 2.3 Las Comisiones de Investigación.
3. Los instrumentos de "control-responsabilidad":
 - 3.1 La cuestión de confianza.
 - 3.2 La moción de censura constructiva.
4. La disolución de las Cortes Generales.
5. Otras funciones de las Cortes Generales.

VI.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 14: La formación, organización y estructura del Gobierno y los principios de funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas:

1. Antecedentes históricos en la constitucionalización del Gobierno.
2. La formación del Gobierno:
 - 2.1 La investidura del Presidente del Gobierno. Su posición preeminente.
 - 2.2 El nombramiento y cese de los demás miembros del Gobierno.
3. La composición y organización del Gobierno:
 - 3.1 Los miembros del Gobierno.
 - 3.2 Los órganos colegiados del Gobierno.
 - 3.3 Órganos de colaboración y apoyo.
4. El estatuto de los miembros del Gobierno.
5. El cese del Gobierno. El Gobierno en funciones.
6. Las Administraciones Públicas:
 - 6.1 Tipos de Administraciones Públicas.
 - 6.2 Principios de organización y funcionamiento.
 - 6.3 El “control de la gestión y de los resultados”.

TEMA 15: Las funciones del Gobierno:

1. La existencia de una “función de gobierno”.
2. La dirección de la política interior.
3. La dirección de la política exterior.
4. La dirección de la Administración civil y militar.
5. La dirección de la defensa del Estado.
6. La función ejecutiva. La potestad reglamentaria.

VII.- EL PODER JUDICIAL.

TEMA 16: La configuración constitucional del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal:

1. Antecedentes históricos en la constitucionalización del Poder Judicial.

2. La configuración constitucional del Poder Judicial:
 - 2.1 Poder Judicial y Administración de Justicia.
 - 2.2 Características básicas del ejercicio de la función jurisdiccional.
3. La posición constitucional del Juez.
4. El estatuto jurídico de Jueces y Magistrados.
5. La estructura del Poder Judicial.
6. El gobierno del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
7. La participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia. El Jurado.
8. El Ministerio Fiscal.

6. METODOLOGÍA DOCENTE Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

En desarrollo de lo previsto en el apartado 2 del artículo 4 de la "Normativa" de la Universidad de Granada mencionada, donde se establece que será necesario exponer la "Metodología de enseñanza de forma que quede garantizada la libertad de cátedra del profesorado", así como recoger tanto el "régimen de asistencia a las clases teóricas" como una "breve descripción del carácter de las prácticas de la Asignatura y, en su caso, la obligatoriedad de asistencia a un número mínimo de horas de clases prácticas", a continuación se detalla la estructuración del trabajo a lo largo del Cuatrimestre en Clases teóricas y prácticas.

6.1 Clases teóricas:

En las Clases teóricas se examinarán los contenidos esenciales de la materia, aquellos que han de ser especialmente subrayados, que ofrezcan mayores dificultades interpretativas, etc., lo que, en función del contenido de las Fichas de trabajo a que se hacía referencia con anterioridad, puede exigir a los alumn@s concretar y completar el contenido de algunos de los diferentes apartados en que se subdivide cada Tema, según el Temario recogido con anterioridad, si ha tomado algún Manual como referencia de estudio.

Los horarios de clase correspondientes a la Asignatura, fijados por el Centro, se encuentran recogidos en la "Guía de Estudios de la Facultad de Derecho. Curso 2020-2021", y están expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios de la Facultad y del Departamento de Derecho Constitucional:

- Miércoles, de 11 a 13 horas, en el Aula 14 del Edificio San Pablo.
- Jueves, de 11 a 13 horas, en el Aula 14 del Edificio San Pablo.

La asistencia a las Clases teóricas no se considerará obligatoria. Sin embargo, dada la estructuración del trabajo a lo largo del Cuatrimestre que se viene proponiendo, la regularidad en la asistencia a clase resulta prácticamente

obligada para una adecuada asimilación de las materias objeto de estudio y para la comprensión de los conceptos básicos de la Asignatura, por lo que resulta sumamente aconsejable no sólo asistir a las mismas sino procurar haber leído, con carácter previo, la materia que será objeto de exposición en ellas.

6.2 Clases prácticas:

A lo largo del Cuatrimestre se desarrollarán Clases prácticas, posibilidad contemplada específicamente en el punto 1.3 de los "Criterios" establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional, que tendrán por objeto el trabajo sobre la materia correspondiente a los Temas 5 a 9, relativos a la regulación constitucional, desarrollo legislativo y tratamiento jurisprudencial de algunos derechos y libertades, como se mencionaba al comienzo de esta Guía Didáctica.

Antes del inicio de las Clases Prácticas se desarrollará una sesión explicatoria con objeto de facilitar a los alumn@s la metodología a seguir para la preparación de las correspondientes intervenciones. Si no existe inconveniente, esta sesión queda fijada desde ahora para el día 24 de Febrero a las 11 horas.

Todos los Grupos de Prácticas deberán subir a PRADO un archivo en el que acrediten haber desarrollado los contenidos que se indican en las Fichas de Trabajo para cada Práctica, junto al nombre de los participantes en su realización.

Además, en las fechas indicadas en el Cronograma de Prácticas, **el Grupo de Prácticas correspondiente**, deberá realizar la **intervención oral relativa a los contenidos de la Práctica que tenga asignada.**

Por último, individualmente, se deberán superar tres cuestionarios tipo test relacionados con la materia de las Prácticas que se realizarán a lo largo del semestre en el horario de clase y que serán anunciados con una antelación mínima de 2 semanas.

Para la realización de las Prácticas, pueden utilizarse las **correspondientes Fichas de Trabajo que se alojarán en PRADO**, o bien **el Manual "Materiales de Prácticas. Derecho Constitucional II". Pfrs. Bonachela Mesas, M. y Ruiz Tarrías, S. Ed. Fleming, 2018**, donde se compendian de modo sistemático todos los materiales jurisprudenciales y legales que deben ser manejados para cada una de las Prácticas.

En el Manual de Prácticas, las cuestiones a desarrollar en cada Práctica vienen enunciadas en:

Páginas 8-9: Prácticas nº 1 y 2;

Páginas 128-129: Prácticas nº 3 y 4;

Páginas 204-205: Prácticas nº 5 y 6;
Página 334: Práctica nº 7;
Páginas 368-369: Práctica nº 8

Sólo cuando sea necesario y lo permita la legislación vigente se facilitará a través de la Plataforma de Recursos de Apoyo Docente (PRADO) otro material que se considere imprescindible para la preparación de las correspondientes Prácticas.

CRONOGRAMA DE PRÁCTICAS:

1) Práctica número 1: El derecho a la vida y a la integridad física y moral (artículo 15 CE).

Grupo de Prácticas nº 1: Miércoles, 3 de Marzo, 11-13 horas, Aula 14, Edificio San Pablo/Google Meet

2) Práctica número 2: El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (artículo 18.1 y 4 CE).

Grupo de Prácticas nº 2: Miércoles, 10 de Marzo, 11-13 horas, Aula 14, Edificio San Pablo/Google Meet.

3) Práctica número 3: El "*habeas corpus*" (artículo 17.4 CE).

Grupo de Prácticas nº 3: Miércoles, 17 de Marzo, 11-13 horas, Aula 14, Edificio San Pablo/Google Meet.

4) Práctica número 4: Las libertades de expresión e información [artículo 20.1 a) y d) CE].

Grupo de Prácticas nº 4: miércoles, 24 de Marzo, 11-13 horas, Aula 1, Edificio San Pablo/Google Meet.

5) Práctica número 5: Los derechos de reunión y asociación (artículos 21 y 22 CE):

Grupo de Prácticas nº 5: Miércoles, 7 de Abril, 11-13 horas, Aula 14, Edificio San Pablo/Google Meet.

6) Práctica número 6: La función constitucional y el régimen legal de los partidos políticos (artículos 6 y 22 CE).

Grupo de Prácticas nº 6: Miércoles, 14 de Abril, 11-13 horas, Aula 14, Edificio San Pablo/Google Meet.

7) Práctica número 7: El “derecho a la tutela judicial efectiva” (artículo 24.1 CE) y derechos y garantías en el proceso (artículo 24.2 CE).

Grupo de Prácticas nº 7: Miércoles, 21 de Abril, 11-13 horas, Aula 14, Edificio San Pablo/Google Meet.

8) Práctica número 8: Derechos patrimoniales y principios rectores de la política social y económica (artículos 33 y 53.3 CE).

Grupo de Prácticas nº 8: Miércoles, 28 de Abril, 11-13 horas, Aula 14, Edificio San Pablo/Google Meet.

Esta actividad permitirá obtener hasta un **máximo de 3 puntos** de los asignados a las Actividades desarrolladas a lo largo del Cuatrimestre y la **eliminación de los Temas 5 a 9 en el Examen Final de la Asignatura correspondiente a las Convocatorias ordinaria y extraordinaria.**

Para ello, constituirá requisito indispensable la superación de los tres cuestionarios de Prácticas junto a la realización del resto de las actividades indicadas puntuadas favorablemente.

7. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN LOS ESTUDIOS DE GRADO, aprobados en Consejo de Departamento de 21 de diciembre de 2016:

Los criterios aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para la obtención de la nota final en los estudios de Grado, que pueden consultarse en http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion, son los siguientes:

1.- EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

1.1.- La Calificación obtenida por las personas matriculadas en las Asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso (Evaluación continua de Prácticas), y la obtenida en el Examen final. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

1.2.- La puntuación obtenida en el Examen final representará el 70 % de la calificación total de la Asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

1.3.- La nota obtenida en la evaluación continua de Prácticas representará el 30% de la calificación final de la asignatura, pudiéndose

obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

2.- CONVOCATORIA ORDINARIA.

2.1- Para aprobar la Asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3.5 sobre 7 en el Examen final y de 1.5 sobre 3 en las Clases Prácticas desarrolladas durante el cuatrimestre.

2.2.- Si no se superase alguna de las dos partes que integran la Calificación final, la nota que aparecerá en el Acta será 4 (Suspenso).

2.3.- Si el/la estudiante no se presentase al Examen final, la Nota que deberá aparecer en Acta será "No presentado", se hayan superado o no las actividades desarrolladas durante el curso.

2.4.- Si sólo se ha superado una de las partes, la nota podrá mantenerse para la convocatoria extraordinaria, sin perjuicio de lo establecido en el punto 4.

3.- EVALUACIÓN ÚNICA FINAL.

Aquellos/as estudiantes que, por causa debidamente justificada y conforme al artículo 8.2 de la NECEUGR, no puedan seguir el régimen de evaluación diversificada podrán concurrir a la evaluación única final, entendiéndose por tal la que se realiza en un solo acto académico. La prueba de evaluación única final podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la Asignatura.

4.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Los estudiantes que no hayan superado la Asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La Calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará a las reglas establecidas en las Guías Docente y Didáctica de la Asignatura, garantizando, en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final (art.19.1 NECEUGR).

8. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En el apartado 2 del artículo 4 de la "Normativa" de la Universidad de Granada a la que se viene haciendo referencia se establece que será contenido imprescindible de la Guía Docente "el sistema y los criterios de evaluación, así como las ponderaciones de cada una de las actividades que correspondan en la calificación final", así como "la descripción de las pruebas que formarán parte de la evaluación única final".

De otra parte, el apartado 2 del artículo 7 de la misma "Normativa"

recoge la necesidad de especificar las "actividades" así como "su ponderación y la obligatoriedad, si la hubiera, de obtener una calificación mínima en alguna de ellas", de modo que "ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua podrá suponer por sí misma más del 70% de la calificación final de la asignatura", como también se establece en el punto 1.2 de los "Criterios" establecidos por el Departamento, recogidos con anterioridad.

Por ello, a continuación se especifican las "técnicas de evaluación" para cada una de las distintas "actividades" así como los "criterios" de evaluación de las mismas.

8.1 Técnicas de evaluación:

a) Trabajos sobre la Introducción (Matrícula de Honor).

Podrán tener como objeto los contenidos, totales o parciales, correspondientes a la Introducción, y para su realización será imprescindible la presentación previa de un esquema de trabajo con las correspondientes fuentes documentales. Su extensión máxima no podrá sobrepasar de los quince folios, escritos por una cara, a doble espacio, en el formato habitual de los procesadores de textos.

Se podrán elaborar individual o colectivamente, pero en este último caso el número máximo de participantes será de **tres** y habrá de quedar claramente delimitada la parte del trabajo correspondiente a cada uno de los autores.

Podrán ser entregados hasta el día 11 de Enero de 2019 y sólo se tomarán en consideración, aunque de forma inexcusable, en el supuesto de aquellos alumn@s que hayan alcanzado una calificación mínima de 9 puntos en el Examen Final.

b) Actividades en las sesiones prácticas.

En los términos que más arriba se indicaba, la realización favorable del conjunto de las actividades antes descritas en las sesiones de Prácticas permitirá obtener hasta un máximo de 3 puntos de los asignados a las Actividades desarrolladas a lo largo del Cuatrimestre, según los "Criterios" establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional, y la eliminación de las Lecciones 5 a 9 del Programa en el Examen Final de la Asignatura correspondiente a la Convocatoria ordinaria y extraordinaria de la Asignatura.

La calificación obtenida se mantendrá para la convocatoria extraordinaria, según la posibilidad establecida en el punto 2.4 de los "Criterios" establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional, recogidos más arriba, aunque, como establece el apartado 1 del artículo 19 de la "Normativa" de la Universidad de Granada, a la mencionada convocatoria extraordinaria "podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o

no un proceso de evaluación continua” y en ella se garantizará “en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final”.

c) Examen final sobre la materia correspondiente a las Clases teóricas.

Consistirá en un Examen tipo test con un mínimo de 30 preguntas sobre las Lecciones del Programa que serán objeto de las Clases teóricas. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas y se aplicará una penalización de 0.15 puntos a cada pregunta errónea.

Existirán dos modalidades de Examen distintas tomando en consideración la superación/realización o no de la Evaluación continua de Prácticas.

Las *fechas relativas a los exámenes* correspondientes a las convocatorias de Mayo y Junio de 2021, han sido establecidas por el Centro y se encuentran recogidas en la Guía de Estudios de la Facultad de Derecho. Curso 2020-2021:

- Examen correspondiente a la convocatoria ordinaria de Mayo: 24 de Mayo de 2021.

- Examen correspondiente a la convocatoria extraordinaria de Junio: 28 de Junio de 2021.

El Examen tendrá una duración máxima de 30 min. y la puntuación máxima a obtener será de 7 puntos que pasarán a contribuir a la Calificación final de la Asignatura, según los “Criterios” recogidos con anterioridad, dando cumplimiento de este modo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la “Normativa” de la Universidad de Granada reiteradamente mencionada, que exige que se precise “la máxima puntuación que puede alcanzarse” en la evaluación de las “Pruebas de evaluación” que se establezcan.

Para su realización no se permitirá el uso de ninguna fuente doctrinal, documental o jurisprudencial.

La calificación obtenida se mantendrá para la convocatoria extraordinaria, según la posibilidad establecida en el punto 2.4 de los “Criterios” establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional, recogidos más arriba, aunque, como establece el apartado 1 del artículo 19 de la “Normativa” de la Universidad de Granada, a la mencionada convocatoria extraordinaria “podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua” y en ella se garantizará “en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final”.

d) Examen escrito sobre la materia correspondiente a las Clases Prácticas.

En el supuesto en que así proceda, por no haber superado la evaluación continua de Prácticas o no haber participado en su realización, para considerar superada esta materia se deberá realizar un Examen escrito en el que se deberá responder al contenido de dos de los apartados correspondientes a cada una de las ocho Clases Prácticas desarrolladas a lo largo del Cuatrimestre, aunque, eventualmente, podrán ser seleccionados de entre un número superior a los que se hayan de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación del Examen.

En función del contenido del apartado seleccionado para respuesta, se podrá desarrollar tomando como punto de partida alguna/s Sentencia/s y/o Autos del Tribunal Constitucional de los estudiados en las Clases Prácticas, que se facilitará/n al inicio del Examen, y se evaluarán tanto los contenidos doctrinales asimilados como el conocimiento de la normativa legal y/o jurisprudencial.

El Examen se desarrollará a continuación del Examen final de Teoría, tendrá una duración máxima de 1 hora y la puntuación final obtenida se prorrateará sobre 3 puntos para obtener su contribución a la Calificación final de la Asignatura, según lo establecido en el punto 1.3 de los "Criterios" establecidos por el Departamento recogidos con anterioridad, dando cumplimiento de este modo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la "Normativa" de la Universidad de Granada a que se viene haciendo referencia, que exige se precise "la máxima puntuación que puede alcanzarse" en la evaluación de las "Pruebas de evaluación" que se establezcan.

Para su realización no se permitirá el uso de ninguna otra fuente doctrinal, documental o jurisprudencial distinta a la facilitada en el momento de la Prueba.

En el caso de haber solicitado "evaluación única final", el apartado 4 del artículo 12 de la "Normativa" de la Universidad de Granada a que se viene haciendo referencia establece que el alumn@ "podrá ser evaluado de prácticas aun cuando no haya asistido a las mismas...", pese a que se haya establecido "la obligatoriedad de haber asistido a un número mínimo de sesiones".

La calificación obtenida se mantendrá para la convocatoria extraordinaria, según la posibilidad establecida en el punto 2.4 de los "Criterios" establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional, recogidos más arriba, aunque, como establece el apartado 1 del artículo 19 de la "Normativa" de la Universidad de Granada, a la mencionada convocatoria extraordinaria, "podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua", y en ella se garantizará "en todo caso, la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final".

e) *Evaluación única final, evaluación por incidencias y evaluación por*

Tribunal.

El artículo 8 de la "Normativa" de la Universidad de Granada" reiteradamente mencionada, establece la posibilidad de llevar a cabo una "evaluación única final", considerando como tal la "que se realiza en un solo acto académico", que "podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura".

A tal efecto, "el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si esta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura", podrá solicitar este tipo de evaluación al Director del Departamento, "alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua", de modo que transcurridos diez días sin que haya recibido respuesta expresa por escrito, "se entenderá estimada la solicitud", si bien, en caso de denegación, "podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector", quién podrá delegar en el Decano o Director del Centro, agotando la vía administrativa.

Sin embargo, el mismo precepto establece que "por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas... podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo".

De otra parte, en el artículo 9 de la misma "Normativa" se establece que la "Evaluación por incidencias" será procedente para aquellos "estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas de evaluación que tengan asignada una fecha de realización por el Centro...".

En este caso, el mencionado precepto dispone que los alumn@s "podrán solicitar al Director del Departamento" este tipo de evaluación en una serie de "supuestos debidamente acreditados", de modo que, en tales casos, "previo acuerdo con el profesorado responsable de la impartición de la asignatura, se fijará una fecha alternativa para la realización de la prueba". En caso de no llegar a dicho acuerdo, el Director del Departamento, oídos el estudiante y el profesorado responsable, "establecerá y comunicará a los interesados la nueva fecha que, en todo caso, deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación. En el caso de que haya varias solicitudes de cambio de fecha de una misma prueba final, la nueva fecha será la misma para todos los solicitantes y dará fin a la posibilidad de fijar una nueva prueba por incidencias".

Por último, el supuesto de "Evaluación extraordinaria por Tribunal" -que "sólo será aplicable a las pruebas finales", como recoge el apartado 5 del artículo 10 de la citada "Normativa"- se establece para aquellos estudiantes que lo soliciten al Director del Departamento "mediante escrito motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican". La solicitud "deberá presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del

inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante realización de las distintas pruebas de la evaluación continua" (artículo 10, apartado 3 de la "Normativa" de la Universidad de Granada).

8.2 Criterios de evaluación:

Como *criterios de evaluación*, y sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente para las Universidades andaluzas y especialmente, para la Universidad de Granada, se tendrán en cuenta para una evaluación global los siguientes:

- Acreditación de los conocimientos básicos adquiridos, reflejados en los Exámenes, Pruebas e intervenciones orales.
- Precisión conceptual en la expresión de los contenidos.
- Capacidad de análisis y de argumentación sistemática.
- Capacidad para la participación, el diálogo y el debate académico.
- Asistencia a clase y realización de las actividades programadas.
- Compromiso con la buena marcha del curso y actitud cooperativa con el Grupo.

Específicamente, en la evaluación de los contenidos que serán objeto de desarrollo en las intervenciones orales durante las Clases Prácticas, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Elaboración Propia Vs. Simple traslación de contenidos.
- Adecuación del contenido a los temas planteados.
- Precisión conceptual en la expresión de los contenidos.
- Sistematización en el desarrollo de la intervención.
- Incorporación en la intervención de los materiales facilitados o de otros similares o análogos, mencionados expresamente.
- Conexión de aspectos relacionados con el punto objeto de debate en otros Temas del Temario de la Asignatura.

No se tendrán en cuenta las intervenciones que supongan una mera reproducción literal de contenidos jurisprudenciales, doctrinales o legales.

Con todo ello se pretende alcanzar el objetivo marcado en el apartado 1 del artículo 6 de la "Normativa" de la Universidad de Granada que se viene mencionando, en el sentido de que "la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes responderá a criterios públicos, objetivos y de imparcialidad".

9. TUTORÍAS:

Como establece el apartado 1 del artículo 5 de la "Normativa" de la Universidad de Granada a la que se viene haciendo referencia, "en la

organización docente aprobada por los Departamentos, se establecerá un sistema de tutoría para que los estudiantes puedan ser asistidos y orientados, individualmente, en cada asignatura de su plan de estudios a lo largo del curso académico”, que, como especifica el apartado 2 del mismo precepto, se realizará “de forma presencial y de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada”, aunque “además de la tutoría presencial, en periodo de docencia se podrán establecer instrumentos telemáticos que la complementen”.

Por ello, los horarios de Tutorías se encuentran publicados en la página web del Departamento de Derecho Constitucional, desarrollándose mediante cita previa en el Despacho nº 128 (Facultad de Derecho, Edificio calle Duquesa, segunda planta).

Se recomienda encarecidamente la asistencia a Tutorías o el contacto por correo electrónico con la Profesora para la resolución de cualesquiera dudas académicas relacionados con la Asignatura y, especialmente, para la aclaración, comentario, etc., de dudas o de cualquier otra incidencia relacionada con la materia. Si el objeto de la consulta lo permite, pueden dirigirse a la Profesora a través del correo electrónico (starrias@ugr.es) En este sentido, todos los mensajes serán contestados en el tiempo más breve posible.

=====